



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).-

PROCESO: VERBAL DE ESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: KEILA LUZ GONZALEZ FIGUEROA, DAYANA LIZETT GONZALEZ FIGUEROA, LEIDYS JULIETH GONZALEZ FIGUEROA y DANILO MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
DEMANDADOS: MODESTO ENRIQUE ORTIZ SOLAEZ, EDGAR CARDOZO FLOREZ, y COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL ATLANTICO LTDA "COOTRATLANTICO".
RADICADO: 08-001-40-53-008-2020-00093-00

Visto el informe secretarial anterior y revisado la demanda, se observan las siguientes falencias:

1.- Revisada la demanda se observa que se aportó de manera incompleta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada COOTRATLANTICO, no siendo posible verificar la información referente a su representación legal y direcciones de notificación judicial, por lo cual la parte actora debe aducir los folios faltantes del citado documento (arts. 82, 84 y 85C.G.P.).

Corolario a lo anterior, se ordenará mantener el expediente en secretaría por el término legal, con el fin de que la parte demandante subsane los defectos de que adolece su demanda.

1

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase la misma en la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, con el fin de que la parte demandante se sirva subsanar los defectos de que adolece; so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase al Dr. ARMANDO NAVARRO LOPEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 21 de agosto de 2020